

Ley, para ser aceptado en el Concurso, no han sido de ningún modo atendidas. Se acuerda aceptar la protesta mencionada, pues se considera es una de las misiones más elevadas, el amparar en sus derechos a todos los colegiados, y como quiera que por parte del Colegio no se puede penetrar en el fondo del asunto, por desconocer los méritos de cada concursante, como tampoco las razones habidas por el Tribunal, se acuerda dirigir una exposición al Excmo. Sr. Gobernador civil, en demanda de su elevado interés en pro de la más estricta justicia, sin que por la Directiva pueda manifestarse más que un elevado espíritu de imparcialidad y absoluta defensa de clase.

Se da cuenta de una denuncia presentada por el doctor Cantó, de Pobla de Claramunt, contra el doctor Riu Coll, de la misma localidad, por supuestos actos de intruismo en la profesión médica, verificados por el denunciado. Se acuerda comunicar al doctor Cantó que no procede actuar contra el citado doctor Riu, por ser médico, estar actualmente colegiado y pagar patente, hallándose, en consecuencia, dentro de la Ley; haciendo constar, además, que este Colegio no le es posible sancionar hechos que, como los indicados, provienen de otra provincia y son de fechas retrospectivas, pues en todo caso a quien debería dirigirse es al Colegio de la provincia de Tarragona, por ser en ella donde tuvieron lugar los hechos denunciados.

Se da cuenta de una denuncia presentada por el doctor don Eugenio Vila Coro, de Oliana, trasladada por conducto del «Sindicat de Metges de Catalunya», contra un individuo llamado «Manel», de Prats del Rey, por la publicación de un prospecto anunciando «un té purgante Manel», y un «Té Antinervioso Manel». Se acuerda comunicar al doctor Vila Coro, que hallándose el individuo en cuestión dentro de la Ley, por elaborar los específicos de que se trata en un Laboratorio y bajo la garantía de un farmacéutico, no se encuentra materia alguna punible que permita proceder contra él.

Se acuerda denunciar al Iltre. Sr. Inspector Provincial de Sanidad y al Excmo. Sr. Gobernador civil, a don Juan Piñol Plá, por ejercicio ilegal de la medicina.

Se acuerda citar al doctor don Adolfo Batllés, para ser oído nuevamente, en la próxima reunión, en virtud de la denuncia presentada contra él, por el doctor Más Puig, y para que pueda presentar la prueba documental, que no

pudo efectuar en la primera comparecencia, por haber omitido en la citación el objeto de la denuncia.

Se acuerda citar nuevamente y con acuse de recibo, al doctor don José Gajo, de Hospitalét, para la próxima sesión, haciendo constar, además, que su incomparecencia será considerada como conformidad a los hechos que, en la denuncia presentada contra él, se mencionan.

Seguidamente, se pasa a tratar de la próxima Asamblea General de Colegios Médicos, que ha de tener lugar en Madrid, acordando se consulte a la Federación Nacional de Colegios sobre la fecha de la reunión, así como un avance de los temas a tratar, para su estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a la una hora del siguiente día de empezada.

Deontología profesional

INTRUSISMO, CURANDERISMO

El intruso Bonamusa es condenado

La solución de este asunto, llevado por el Colegio a los Tribunales, ha sido un éxito completo, pues se ha logrado la condena de dicho intruso, en el máximo permitido por la ley.

En efecto, la Sección segunda de nuestra Audiencia Provincial, en su sentencia de 14 de julio último, condenó a dicho Bonamusa por el delito probado y reiterado de ejercicio ilegal de la medicina, a la pena de un año y un día de prisión correccional, con todas las accesorias correspondientes.

El Bonamusa ha interpuesto, seguramente para ganar tiempo, recurso de cassación contra la sentencia, pero es de creer, dados los términos en que está concebida ésta (que todos los colegiados pueden leer en la Secretaría del Colegio), que el Tribunal Supremo la confirmará, como es de justicia.

Ya era hora de que los Tribunales se decidieran a ser severos con los intrusos como ese Bonamusa, que ya otras veces había sido perseguido, aunque infructuosamente. La Junta de Gobierno del Colegio dá un voto de gracias al dignísimo Tribunal sentenciador por su justiciara actuación.

La satisfacción producida en la Junta y entre todos los colegiados por dicha sentencia, ha sido